



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2013, el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 176-2012-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2012, suscrito por los Regidores: Elizabeth Prado Montoya, Herlinda Calderón González, Richard Llacsahuanga Chávez y Dina Mendoza Pumahuallcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 176-2012-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2012 se aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el marco legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2013 y sus respectivos anexos;

Que, conforme lo señala el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, asimismo, el artículo 52 numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipales señala que, agotada la vía administrativa procede las siguientes acciones judiciales: acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra las ordenanzas municipales que contravengan la Constitución;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de Reconsideración incoado por los Regidores: Elizabeth Prado Montoya, Herlinda Calderón González, Richard Llacsahuanga Chávez y Dina Mendoza Pumahuallcca, contra el Acuerdo de Concejo N° 176-2012-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Regidores: Elizabeth Prado Montoya, Herlinda Calderón González, Richard Llacsahuanga Chávez y Dina Mendoza Pumahuallcca, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHABURI TUEROS
ALCALDE

